

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEPTIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2016

Acta que se levanta en la ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las 11:00 hrs del día 05 de agosto de 2016, en sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el viaducto al muelle fiscal Km. 2 edificio Sin Número en Progreso, Yucatán, primer piso, con motivo de la Séptima Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia-----
Estuvieron presentes los C.C. Funcionarios, C.P. Lorena Espinosa Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Gerente de Administración y Finanzas; CP. Jesús Guillermo Mosqueda Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., Lic. José Juan Lozano Navarro, Coordinador de Archivo y Gerente Jurídico, ambos, miembros del Comité de Transparencia y como invitados, C.P. Alicia Lara Alcocer, Subgerente de Promoción, Lic. Carlos Ángel Calderón Carrillo, Gerente de Operaciones e Ingeniería y C. Sofía Danilú García Cámara, Jefa del Departamento de Tesorería-----

-----**DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS**-----
ACUERDOS: -----

ACUERDO No. 7ª Extr. CT/AGOSTO/2016.01.- Se aprueba por unanimidad el Orden del día para la presente sesión.-----

ACUERDO No. 7ª Extr. CT/AGOSTO/2016.02.-Se presentaron las Solicitudes de Información No. 0917200003216, 09172000033-16, 09172000037-16 y 09172000038-16 (recibidas los días 05 y 06 de julio y las dos últimas el día 01 de agosto de 2016, respectivamente, vía INFOMEX)., todas por INEXISTENCIA en la Información, para lo cual una vez analizadas caso por caso el Comité determino lo siguiente:-----

- 1) El Órgano Interno de Control derivado de la Protección de Datos Personales, sugirió a la Unidad de Transparencia evitar plasmar ante el Comité, la solicitud original de información en donde se encuentran los datos personales del solicitante, tales como su nombre, dirección y/o correo electrónico, así también subrayó que la Unidad de Transparencia no deberá proporcionar dichos datos a la Unidad Administrativa responsable de contestar la solicitud, ya que podrían no ser objetivos en la respuesta. Por lo anterior el Comité aprobó dicho SEÑALAMIENTO.-

- 2) De la solicitud 0917200003216 el Comité confirma la INEXISTENCIA de la Información, con fundamento en el art. 138 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y art. 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

- 3) De la Solicitud No. 0917200003316, el Órgano Interno de Control comentó que las Unidades Administrativas deberán analizar INMEDIATAMENTE, la procedencia de las solicitudes de información, de tal forma que de no ser competencia de la Entidad, contestar dentro del tiempo que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que la Unidad de Transparencia este en tiempo y forma de contestar en ese sentido, sin embargo por el tiempo transcurrido de esta solicitud el Comité confirma la Inexistencia de Información. EL OIC solicita que el PROCEDIMIENTO INTERNO para dar atención a las solicitudes de Información, sea actualizado y sea presentado ante este Comité, con objeto principalmente de adecuar a los tiempos establecidos tanto en la Ley General y la nueva Ley Federal; lo anterior deberá ser presentado ante este Comité a la brevedad posible. El Comité aprobó por unanimidad dicho SEÑALAMIENTO -----
- 4) De la Solicitud No. 0917200003716, el Órgano Interno de Control de acuerdo con todos los presentes exhortan a la Unidad de Transparencia a analizar a detalle las solicitudes de información antes de remitirlas a las diversas Unidades Administrativas, con el fin de cumplir con los tiempos establecidos en la Ley General de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Entidad y/o a la solicitud de información adicional al solicitante, por lo que el Comité decidió que dada la fecha de la solicitud, la Unidad de Transparencia verifique los plazos establecidos para responder por incompetencia y/o por solicitar al ciudadano de información adicional según aplique. Por lo anterior, la Unidad de Transparencia verifico el plazo transcurrido de la solicitud hasta esta fecha y se optó por requerir información adicional al solicitante.-----
- 5) De la Solicitud No. 0917200003816, el Comité confirma la INEXISTENCIA de la Información, con fundamento en el art. 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y art. 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

ACUERDO No. 7ª Extr. CT/AGOSTO/2016.03. Asuntos Generales.-Se presentó al Comité la Solicitud No. 0917200003016 como asunto general, para pedir opinión y consulta a los participantes, acerca de las respuestas propuestas de las Unidades Administrativas a dicha solicitud, para lo cual el Comité determino que se modifiquen las respuestas sugeridas

tanto de la Gerencia Comercial y de la Subgerencia de Administración para poder dar respuesta a la solicitud en tiempo y forma y en apego a lo que establece la normatividad aplicable.-----

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las 13:20 horas del día de su inicio, levantándose el acta correspondiente firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

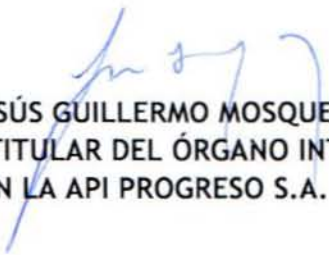
MIEMBROS DEL COMITÉ



C.P. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. JOSÉ JUAN LOZANO NAVARRO
COORDINADOR DE ARCHIVO Y
GERENTE JURÍDICO



C.P. JESÚS GUILLERMO MOSQUEDA MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
EN LA API PROGRESO S.A. DE C.V.

INVITADOS



LIC. CARLOS ÁNGEL CALDERÓN CARRILLO
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

C.P. ALICIA LARA ALCOCER
SUBGERENTE DE PROMOCIÓN



C.P. MARÍA DE LA LUZ ELENA ORTIZ RAMOS
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN


C.P. NIDIA ESTHER GÓNGORA FRÍAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS


C. SOFÍA DANILÚ GARCÍA CÁMARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA